



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE 15 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO POR CUENTA PROPIA ENTRE LOS ESTUDIANTES Y TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (MODALIDADES DE INICIO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL) DE 15 DE FEBRERO DE 2024.

Publicada la Resolución provisional en fecha 27 de junio de 2024 y transcurrido el plazo de reclamaciones, se ha presentado en tiempo y forma escrito de reclamación por Carlos Navas Martínez. Valoradas las alegaciones por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad se decide admitir la reclamación y conceder la ayuda económica al proyecto de Carlos Navas Martínez.

Por tanto, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad **resuelve CONCEDER** las ayudas económicas destinadas a fomentar la creación de empleo por cuenta propia entre los estudiantes y titulados de la Universidad de Jaén, en Modalidad I: Ayudas económicas para el inicio de una actividad empresarial y Modalidad II: Ayudas económicas para la consolidación de una iniciativa empresarial, en la cuantía indicada en el “Listado definitivo de Ayudas Económicas Concedidas Destinadas a Fomentar la Creación de Empleo por Cuenta Propia entre los Estudiantes y Titulados de la Universidad de Jaén y concedidas en la convocatoria de fecha 15 de febrero de 2024”.

El listado se ha publicado en <https://empleo.ujaen.es/emprender/incentivos-al-emprendimiento>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: M^a Teresa Pérez Giménez

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,
de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)

